



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 000505-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de abril de 2023

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004306-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, modificado con Resolución Rectoral N.° 004639-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (Plazas docentes Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004640-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó el resultado de la selección de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Decanal No. 000660 y 000783-2023D-FCCP/UNMSM de fecha 10 y 12 de abril de 2023, se aprobó las Bases del Proceso de Admisión de la Facultad de Derecho y Ciencia Política para el ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria No. 30220 señala que, son atribuciones del Consejo Universitario: **“59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.”**

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...”**

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMMSM del 07.07.2022 en su artículo 37° señala que, el puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente en la plaza de Docente Auxiliar es de 55 puntos.

Que, mediante Informe Final y notas aclaratorias del 22, 23 y 24 abril de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, remite los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política del 24 de abril de 2023; se aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000867-2023-D-FDCP/UNMSM del 24 de abril de 2023 se resuelve:

1.- Declarar a los ganadores del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según se indica:

1.- Que, don Raúl Arturo Venero Álvarez, postulante al curso Análisis Político I y II, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con ello y que cumple con los requisitos.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 38.99 puntos (clase modelo 20.66 puntos y 18.33 puntos por entrevista personal).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 0.0 puntos, en el rubro II Formación Profesional 12.0 puntos, en el rubro III Experiencia docente 10.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 28 puntos, y calificación total de 66.99 puntos y más el 15% por CONADIS le corresponde la calificación final de 77.03 puntos, debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, cuenta con puntaje aprobatorio pero no tiene plaza disponible.

2.- Que, don Bruno Alonso Samuel Tapia Cornejo, postulante al curso de Derecho Civil IX Responsabilidad Civil, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con ello y que cumple con los requisitos.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 35.50 puntos (clase modelo 21.00 puntos y 14.50 puntos por entrevista personal).

Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 5.0 puntos, en el rubro II Formación Profesional 11.0 puntos, en el rubro III Experiencia docente 5.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 27, puntos, y como calificación total 62.50 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación, cuenta con puntaje aprobatorio y tiene plaza disponible.

3.- Que, don Carlos Reinero Tamani Rafael, postulante al curso de Derecho Monetario, Bancario y de Seguros, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con ello y que cumple con los requisitos.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 31.50 puntos (clase modelo 18.50 puntos y 13.0 puntos por entrevista personal).

Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 20.0 puntos, en el rubro II Formación Profesional 11 puntos, en el rubro III Experiencia docente 4.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 41.0 puntos, y como calificación total 72.50 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación, cuenta con puntaje aprobatorio y tiene plaza disponible.

4.- Que, doña Silvia Haydeé Sánchez Gómez, postulante al curso de Derecho Procesal Constitucional, apela y solicita la nulidad de los resultados obtenidos por no estar conforme.

Que, revisado el legajo presentado de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 22.00 puntos (clase modelo 14.00 puntos y 8.0 puntos por entrevista personal). No superando el puntaje mínimo de 30 puntos para pasar a la tercera fase, evaluación de la hoja de vida, conforme al artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y que las apelaciones se presentan contra los resultados de evaluación. Por lo que debe declararse Infundado su recurso de apelación.

5.- Que, don Nelson Salazar Sánchez, postulante al curso de Derecho Penal I (Parte general y Especial), apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con ello y que cumple con los requisitos.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 33.0 puntos (clase modelo 19.0 puntos y 14.0 puntos por entrevista personal).

Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 20.0 puntos, en el rubro II Formación Profesional 13.75 puntos, en el rubro III Experiencia docente 10.0 puntos y en rubro IV de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 49.75 puntos, y como calificación total 82.75 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación, cuenta con puntaje aprobatorio y desplaza a Gerson Wilfredo Camarena Aliaga quién obtuvo 82.41 puntos.

6.- Que, don José Luis Ramón Luna, postulante al curso de Políticas Públicas I y II, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con la evaluación.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 25.98 puntos (clase modelo 16.30 puntos y 9.68 puntos por entrevista personal). No superando el puntaje mínimo de 30 puntos para pasar a la tercera fase, evaluación de la hoja de vida, conforme al artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y que las apelaciones se presentan contra los resultados de la calificación. Por lo que debe declararse Infundado su recurso de apelación.

7.- Que, don Fausto Franklin Mercado Philco, postulante al curso de Políticas Públicas I y II, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con la evaluación.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que fue observado por la Comisión de Evaluación de la Facultad debido a que no tiene el perfil solicitado para la plaza que postula ya que se pide licenciado en ciencia política, abogado o profesional en ciencias sociales magister o doctor especializado o afin al curso a postular el apelante es Contador Público y Magister en administración, no cumpliendo con el perfil requerido, por lo que se debe declarar infundado su recurso de apelación

8.- Que, don Erick Gregory Cuba Meneses, postulante a la plaza de la asignatura de Políticas Públicas I y II, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con ello y que cumple con los requisitos.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 37.66 puntos (clase modelo 23.0 puntos y 14.66 puntos por entrevista personal).

Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 20.0 puntos, en el rubro II Formación Profesional 20.0 puntos, en el rubro III Experiencia docente 6.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 52.00 puntos, y como calificación total 89.66 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación, cuenta con puntaje aprobatorio y tiene plaza disponible.

9.- Que, don Mario Gonzalo Chávez Rabanal, postulante a la plaza de la asignatura de Análisis Político I y II, apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con ello y que cumple con los requisitos.

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que fue observado por la Comisión de Evaluación de la Facultad debido a que no tiene el perfil solicitado para la plaza que postula ya que se pide **maestría en ciencias Políticas o ciencias sociales como pide el perfil**, tiene maestría en Derecho con mención Derecho Constitucional y Derechos Humanos, no cumpliendo con el perfil requerido, por lo que se debe declarar infundado su recurso de apelación.

10.- Que, don Andy Jefferson Carrión Zenteno, postulante a la plaza de la asignatura de Derecho Penal I (Parte General y Especial), apela de los resultados obtenidos por no estar conforme con la evaluación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)**

Que, revisado el legajo presentado por el apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que en la evaluación por el jurado pares externos obtuvo 26.0 puntos (clase modelo 16.0 puntos y 10.0 puntos por entrevista personal). No superando el puntaje mínimo de 30 puntos para pasar a la tercera fase, evaluación de la hoja de vida, conforme al artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y que las apelaciones se presentan contra los resultados de la calificación. Por lo que debe declararse Infundado su recurso de apelación.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 27 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes **acordó recomendar:**

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000867-2023-D-FDCP/UNMSM del 24 de abril de 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprobando el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 y el Ingreso de los concursantes ganadores, en la categoría y clase que se señala:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Puntaje
1	QUISPE PONCE MARIA CANDELARIA	Auxiliar T.P. 08 horas	92.00 puntos
2	LEYVA SAAVEDRA SEGUNDO JOSÉ	Auxiliar T.P. 20 horas	76.00 puntos
3	ESCATÉ CABREL OSCAR ENRIQUE	Auxiliar T.P. 06 horas	72.50 puntos
4	LÓPEZ VILLANES NOAM DANTE VALENTÍN	Auxiliar T.P. 06 horas	81.49 puntos
5	MEDINA RIVAS PLATA ANTHONY ROLANDO	Auxiliar T.P. 20 horas	79.41 puntos
6	VERGARA GERSTEIN JUAN JORGE	Auxiliar T.P. 06 horas	69.08 puntos

- 2.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Raúl Arturo Venero Álvarez, por obtener la calificación final de 77.03 puntos, cuenta con puntaje aprobatorio, pero no tiene plaza disponible y por las razones expuestas.
- 3.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Bruno Alonzo Tapia Cornejo, por obtener la calificación final de 62.50 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza Profesor Auxiliar TP 20 horas, asignatura de Derecho Civil IX (Responsabilidad Civil) al tener puntaje aprobatorio y plaza disponible y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Reiner Tamani Rafael, por obtener la calificación final de 72.50 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza Profesor Auxiliar TP 06 horas, asignatura Derecho Monetario, Bancario y de Seguros, al tener plaza disponible y por las razones expuestas.
- 5.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Silvia Haydeé Sánchez Gómez, al no superar el puntaje mínimo de 30 puntos para pasar a la tercera fase, de evaluación de la hoja de vida, conforme al artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y por las razones expuestas.
- 6.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Nelson Salazar Sánchez, por obtener la calificación final de 82.75 puntos, desplazando al concursante Gerson Wilfredo Camarena Aliaga quién obtuvo la calificación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

de 82.41 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza Profesor Auxiliar TC 40 horas, asignatura Derecho Penal I (Parte General y Especial), y por las razones expuestas.

- 7.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Ramón Luna, al no superar el puntaje mínimo de 30 puntos para pasar a la tercera fase, de evaluación de la hoja de vida, conforme al artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y por las razones expuestas.
- 8.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Fausto Franklin Mercado Philco, por no cumplir con el perfil solicitado en las bases del concurso y por las razones expuestas.
- 9.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Erick Gregory Cuba Meneses, por obtener la calificación final de 89.66 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza Profesor Auxiliar TP 20 horas, asignatura Políticas Públicas I y II, al tener plaza disponible y por las razones expuestas.
- 10.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Mario Gonzalo Chávez Rabanal, por no cumplir con el perfil solicitado en las bases del concurso y por las razones expuestas.
- 11.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Andy Jefferson Carrión Zenteno, al no superar el puntaje mínimo de 30 puntos para pasar a la tercera fase, de evaluación de la hoja de vida, conforme al artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y por las razones expuestas.
- 12.- No declarar como ganador a don Gerson Wilfredo Camarena Aliaga, de la plaza Profesor Auxiliar TC 40 horas, asignatura Derecho Penal I (Parte General y Especial) al haber sido desplazado por don Nelson Salazar Sánchez y por las razones expuestas.

OFICIO N° 000511-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de mayo de 2023

Se rectifica el primer resolutivo del Oficio N° 000505-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 30.04.2023, por las razones expuestas y en el siguiente sentido:

Dice:

"1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000867-2023-D-FDCP/UNMSM del 24 de abril de 2023, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprobando el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, y el ingreso de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala".

DEBE DECIR:

"1.- Ratificar **en parte** la Resolución Decanal No. 000867-2023-D-FDCP/UNMSM del 24 de abril de 2023, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprobando el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, y el ingreso de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala".

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga

Expediente: F0220-20230000204

2. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 000499-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 29 de abril de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004306-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, modificado con Resolución Rectoral N.° 004639-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (Plazas docentes Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004640-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó el resultado de la selección de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Decanal N.° 000298-2023-D-FII/UNMSM de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó las Bases del Proceso de Admisión de la Facultad de Ingeniería Industrial para el ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria No. 30220 señala que, son atribuciones del Consejo Universitario: **“59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.”**

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...”**

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMMSM del 07.07.2022 en su artículo 37° señala que, el puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente en la plaza de Docente Auxiliar es de 55 puntos.

Que, mediante Actas, 1, 2 y 3, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite el Informe Final del resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Ingeniería Industrial, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria N° 02 del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial del 24 de abril de 2023; se aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000335-2023-D-FII/UNMSM del 24 de abril de 2023 se resuelve:

1.° APROBAR el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, don Edwin Turin Sedano, postulante a la Plaza Docente de Auxiliar TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra el proceso de admisión a la Carrera Docente 2023 por no estar conforme con el resultado obtenido de 73.25 puntos.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 36.00 puntos (Entrevista personal 13.00 puntos y por clase modelo 23.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 8.25 puntos, en el rubro II Formación Profesional incrementa 1 punto más en el rubro 2.4 (Idioma), obteniendo 20 puntos. En el rubro III Experiencia docente 4.0 puntos y en rubro IV Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación final de 74.25 puntos, desplazando en puntaje a don Anthony Eduardo Laura Chumbiriza, quien obtuvo el puntaje final de 73.25



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)**

puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza de Profesor Auxiliar a TP 20 horas, asignatura Logística y Cadena de Suministro Gerencia y Gestión de la Seguridad.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. JULIO ALEJANDRO SALAS BACALLA, por tener la condición de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, en sesión del 26 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000335-2023-D-FII/UNMSM del 24 de abril de 2023 de la Facultad de Ingeniería Industrial aprobando el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 y el ingreso de los concursantes ganadores, en la categoría y clase que se señala:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Puntaje
1	ORE GALVEZ ROBERT FREDDY	Auxiliar T.P. 20 horas	66.75 puntos
2	ESCATE SOTELO MARIA DEL CARMEN LEONOR	Auxiliar T.P. 20 horas	55.75 puntos
3	HURTADO GARCIA JUAN GERARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	62.00 puntos
4	LUJAN RUIZ ROGER ORLANDO	Auxiliar T.C. 40 horas	70.00 puntos
5	ZAMBRANO FALCÓN JOEL DIOGENES	Auxiliar T.P. 20 horas	60.75 puntos
6	MOORE TORRES ROSA KAROL	Auxiliar T.P. 20 horas	87.25 puntos
7	PAPANICOLAU DENEGRI JORGE NICOLÁS ALEJANDRO	Auxiliar T.C. 40 horas	71.00 puntos
8	VIDAL TRUJILLO JORGE LUIS	Auxiliar T.P. 20 horas	55.00 puntos

2.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por Edwin Turin Sedano, por corresponderle el puntaje final de 74.25 puntos, desplazando a don Anthony Eduardo Laura Chumbiriza, debiendo ser declarado ganador de la plaza de Profesor Auxiliar a TP 20 horas, asignatura Logística y Cadena de Suministro Gerencia y Gestión de la Seguridad y por las razones expuestas.

3.- No declarar como ganador a don Anthony Eduardo Laura Chumbiriza, de la plaza de Profesor Auxiliar a TP 20 horas, asignatura Logística y Cadena de Suministro Gerencia y Gestión de la Seguridad, al obtener la calificación final de 73.25, siendo desplazado por don Edwin Turin Sedano y por las razones expuestas.

OFICIO N° 000510-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 mayo de 2023

Se rectifica el primer resolutivo del Oficio N° 000499-2023-CPAARLD-CU- OCPTAUCU/UNMSM del 29.04.2023, por las razones expuestas y en el siguiente sentido:

Dice:

“1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000335-2023-D-FII/UNMSM del 24 de abril de 2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial, aprobando el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, y el ingreso de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

DEBE DECIR:

"1.- Ratificar **en parte** la Resolución Decanal No. 000335-2023-D-FII/UNMSM del 24 de abril de 2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial, aprobando el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, y el ingreso de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala".

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga

Expediente: UNMSM-20230034224

3. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000501-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 29 de abril de 2023

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004306-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, modificado con Resolución Rectoral N.° 004639-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 004640-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó el resultado de la selección de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Informe s/n de fecha 21 de abril de 2023 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Educación.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 24 de abril de 2023, se aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Educación.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001040-2023-D-FE/UNMSM del 24 de abril de 2023, se resuelve:

- 1.- Aprobar el Informe con los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en Anexos a fojas (10) forman parte de la presente resolución decanal.
- 2.- Declarar ganadores del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la categoría y clase que se señala; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001054-2021-D-FE/UNMSM del 25 de abril de 2023, se resuelve:

1.° Rectificar en el segundo resolutivo de la Resolución Decanal No 001040-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 24 de abril de 2023, el segundo nombre del postulante declarado ganador que se indica a continuación:

Dice:

GÁLVEZ SUÁREZ, ERIC DALMALCIO

Debe decir:

GÁLVEZ SUÁREZ, ERIC DALMACIO

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

1.- Que, con fecha 25 de abril de 2023, doña MARIBEL CECILIA RANGEL MAGALLANES, postulante a la plaza Auxiliar TP 20 horas, asignatura Didáctica del Lenguaje I del Departamento Académico de Educación, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 001040-2023-D-FE/UNMSM del 24 de abril de 2023, por no estar conforme con el resultado obtenido. Asimismo, manifiesta que, no lo evaluaron en el aspecto del idioma.

Que, revisado el expediente virtual de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se aprecia en los informes finales de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, que a doña MARIBEL CECILIA RANGEL MAGALLANES, obtiene como puntaje en la clase modelo 16 puntos y en la entrevista 10.00 puntos, que da un total de 26.00 puntos, por dicha razón la eliminan. Esta Comisión Permanente verifica y corrobora que, en el acta de fecha 17 de abril de los Jurados Pares Académicos, obtiene como puntaje final de 26 puntos, no llegando al puntaje mínimo de 30.00 puntos para pasar a la segunda fase, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM. Por lo tanto, debe declararse infundado el Recurso de Apelación.

2.- Que, con fecha 25 de abril de 2023, el postulante a la plaza Auxiliar TP 20 horas, asignatura Didáctica de la Física I, don NEPTALI ANTONY REYES CABRERA, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 001040-2023-D-FE/UNMSM del 24 de abril de 2023, por no estar conforme con el resultado obtenido. Asimismo, manifiesta que, desconoce las razones por las cuales fue excluido del proceso, ya que en el resultado sólo aparece “no aprobó”.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se aprecia en los resultados de la primera fase, que don NEPTALI ANTONY REYES CABRERA no aprobó el cumplimiento de la experiencia profesional mínima de 5 años en la enseñanza universitaria de la física ni tampoco la experiencia en la docencia universitaria en la asignatura Didáctica de la Física, establecidas en las Bases. Esta Comisión Permanente verifica y corrobora la documentación presentada por el citado apelante, que no cumple con dichos requisitos antes señalados. Por lo tanto, debe declararse infundado el Recurso de Apelación.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMMSM del 07.07.2022 en su artículo 37° señala: que el puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es para Docente Auxiliar de 55 puntos.

Por lo expuesto, Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión continuada del 26 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001040-2023-D-FE/UNMSM del 24 de abril de 2023 y la Resolución Decanal N° 0010542021-D-FE/UNMSM del 25 de abril de 2023, de la Facultad de Educación, que aprueban el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores, en la categoría y clase que se señala:



CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	PUNTAJE
1	DANTE RAFAEL AGUINAGA VILLEGAS	Auxiliar T.P. 20 horas	79.75 puntos
2	ERIC DALMACIO GÁLVEZ SUÁREZ	Auxiliar T.P. 20 horas	80.50 puntos
3	JORGE LUIS JAIME CARDENAS	Auxiliar T.P. 20 horas	83.25 puntos
4	JOSÉ OLIVERA ESPINOZA	Auxiliar T.P. 20 horas	58.00 puntos
5	ALEIDA ELIANA VÁSQUEZ COLICHÓN	Auxiliar T.P. 20 horas	81.00 puntos
6	HAYDEE RUTH ROCA RODRÍGUEZ DE CASAS	Auxiliar T.P. 20 horas	58.25 puntos

- 2.- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARIBEL CECILIA RANGEL MAGALLANES, al no superar el puntaje mínimo de 30.00 puntos requeridos para pasar a la tercera fase, evaluación hoja de vida según lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, y por las razones expuestas.
- 3.- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don DARIO RUBEN FAUSTINO FUSTER, al no cumplir con la experiencia profesional mínima de 5 años en la enseñanza universitaria de la física ni con la experiencia en la docencia universitaria en la asignatura Didáctica de la Física, dispuestas en las Bases, y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar desierta una (01) plaza de Docente Auxiliar T.P. 20 horas.

OFICIO N° 000514-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de mayo de 2023

Se rectifica el séptimo considerando y el primer resolutivo del Oficio N° 000501-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 29.04.2023, por las razones expuestas y en el siguiente sentido:

Dice:

“Que, mediante Resolución Decanal N° 001054-2021-D-FE/UNMSM del 25 de abril de 2023, se resuelve:”.

DEBE DECIR:

“Que, mediante Resolución Decanal N° 001054-2023-D-FE/UNMSM del 25 de abril de 2023, se resuelve:”.

Dice:

“1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001040-20213-D-FE/UNMSM del 24 de abril de 2023 y la Resolución Decanal No. 010542021-D-FE/UNMSM del 25 de abril de 2023 (...)”.

DEBE DECIR:

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001040-2023-D-FE/UNMSM del 24 de abril de 2023 y la Resolución Decanal No. 010542023-D-FE/UNMSM del 25 de abril de 2023 (...)”.

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga

Expediente: F0612-20230000006



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

4. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 000507-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de abril de 2023

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004306-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, modificado con Resolución Rectoral N.° 004639-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (Plazas docentes Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004640-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó el resultado de la selección de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Decanal N.° 000483-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó las Bases del Proceso de Admisión de la Facultad de Ciencias Sociales para el ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria No. 30220 señala que, son atribuciones del Consejo Universitario: ***“59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.”***

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala: ***“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad...”***

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMMSM del 07.07.2022 en su artículo 37° señala que, el puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente en la plaza de Docente Auxiliar es de 55 puntos.

Que, mediante Oficio No.000009-2023-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM de fecha 24.04.2023 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, remite el Informe Final del resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 24 de abril de 2023; se aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000565-2023-D-FCCSS/UNMSM del 25 de abril de 2023 se resuelve:

- 1.APROBAR el Informe Final con el resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad Ciencias Sociales.
- 2.APROBAR el INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de los postulantes que se indican, quienes obtuvieron una plaza en la categoría y clase según la convocatoria.

1.- Que, don Rolando Rojas Rojas, postulante a la Plaza Docente de Historia (Proceso Histórico Cultural del Perú) de Auxiliar T.C 40 horas, interpone recurso de apelación contra el proceso de admisión a la Carrera Docente 2023 por no estar conforme con el resultado obtenido.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)**

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 40.00 puntos (Entrevista personal 15.00 puntos y por clase modelo 25.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 14.50 puntos, en el rubro II Formación profesional incrementa 2.00 puntos, en el punto 2.2. a) le corresponde 16.50 puntos, en el rubro III Experiencia docente 9.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 46 puntos y como evaluación final de 86.00 puntos, desplazando al concursante Rengifo Carpio David Carlos, quien obtuvo la calificación final de 85.50, debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

2.- Que, don César Rodolfo Nureña Arias, postulante a la Plaza de Auxiliar TC 40 horas, asignatura Teoría Sociológica I, Dep. Acad. de Sociología interpone recurso de apelación contra el proceso de admisión a la Carrera Docente 2023 por no estar conforme con su descalificación por cumplir los requisitos exigidos.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 40.00 puntos (Entrevista personal 15.00 puntos y por clase modelo 25.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 18.00 puntos, en el rubro II Formación profesional 10.0 puntos, en el rubro III Experiencia docente 8.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 42.0 puntos y como evaluación final de 82.00 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación, y ser declarado ganador de la plaza concursada.

3.- Que, don Anderson Alexis García Cristóbal, postulante a la Plaza de Auxiliar TP 10 horas, asignatura Sociología de las Organizaciones y su Entorno, Dep. Acad. de Sociología, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado de evaluación obtenido.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se advierte que, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 37.00 puntos (Entrevista personal 13.00 puntos y por clase modelo 24.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 5.25 puntos, en el rubro II Formación profesional 10.0 puntos, en el rubro III Experiencia docente 3.50 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 6.0 puntos obteniendo la calificación de 24.75 puntos y como evaluación final de 61.75 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación, y ser declarado ganador de la plaza Profesor Auxiliar TP 10 horas, asignatura Sociología de las Organizaciones y su Entorno, cuenta con plaza disponible.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. CRISTOBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA, por tener la condición de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión del 26 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000565-2023-D-FCCSS/UNMSM del 25 de abril de 2023, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 y el ingreso de los concursantes ganadores, en la categoría y clase que se señala:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Puntaje
1	GARDUÑO BELLO BIANCA	Auxiliar T.C. 40 horas	75.75 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Puntaje
1	JAIME BALLERO MARTÍN OLIVER	Auxiliar T.C. 40 horas	93.00 puntos
2	PEREZ OJEDA DEL ARCO DIEGO	Auxiliar T.P. 20 horas	85.75 puntos

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Puntaje
1	MAITA AGURTO PATRICIA KARINA	Auxiliar T.P. 20 horas	75.75 puntos

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Puntaje
1	RAMIREZ SHUPINGAHUA JORGE RAFAEL	Auxiliar T.P. 20 horas	81.00 puntos
2	VILLA CAVERO JOSELYN LISBETH	Auxiliar T.C. 40 horas	67.00 puntos

- 2.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Rolando Rojas Rojas, por corresponderle el puntaje final de 86.00 puntos, desplazando al concursante don Rengifo Carpio David Carlos, quien obtuvo la calificación de 85.50 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza de Profesor Auxiliar TC 40 horas, asignatura Proceso Histórico Cultural del Perú y por las razones expuestas.
- 3.- No aprobar como ganador a don Rengifo Carpio David Carlos, en la plaza de Profesor Auxiliar TC 40 horas, asignatura Proceso Histórico Cultural del Perú, por haber sido desplazado por don Rolando Rojas Rojas.
- 4.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don César Rodolfo Nureña Arias, por corresponderle el puntaje final de 82.00 puntos, debiendo ser declarado ganador de la Plaza de Profesor Auxiliar TC 40 horas, asignatura Teoría Sociológica I y por las razones expuestas.
- 5.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Anderson Alexis García Cristóbal, debiendo ser declarado ganador de la Plaza de Auxiliar TP 10 horas, asignatura Sociología de las Organizaciones y su Entorno, por corresponderle el puntaje final de 61.75 puntos, cuenta con puntaje aprobatorio y plaza disponible.
- 7.- Declarar desierta dos (2) plazas de Profesor Auxiliar de TC 40 horas.

OFICIO N° 000512-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de mayo de 2023

Se rectifica el primer resolutivo del Oficio N° 000507-2023-CPAARLD-CU- OCPTAUCU/UNMSM del 30.04.2023, por las razones expuestas y en el siguiente sentido:

Dice:

“1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000565-2023-D-FCCSS/UNMSM del 25 de abril de 2023, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, y el ingreso de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala”.

DEBE DECIR:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

“1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000565-2023-D-FCCSS/UNMSM del 25 de abril de 2023, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, y el ingreso de los concursantes ganadores en la categoría y clase que se señala”.

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga

Expediente: F1520-20230000177

5. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000509-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de mayo de 2023

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004306-2023-R/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, modificado con Resolución Rectoral N.° 004639-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Decanal No 000344-2023-D-FCF/UNMSM, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) – Presencial de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las mismas que en fojas catorce (14) forman parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 004640-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023, se aprobó el resultado de la selección de los miembros de los Jurados de Pares Académicos Externos por Facultades, para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión según las plazas y de conformidad al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a los resultados de la segunda fase de los Jurados Pares Académicos, procedieron a evaluar cada uno de los expedientes presentados, elevando al decanato mediante Oficios N° 000043-000045-000054-2023CPEPD-CF-FCF/UNMSM y las Actas No 13 y 14-CPEyPD-2023 con el resultado final de la Convocatoria del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Auxiliares) para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 24 de abril de 2023, se aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Ciencias Físicas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000417-2023-D-FCF/UNMSM del 24 de abril de 2023, se resuelve:

1. Aprobar el Acta de Sesión No 14-CPEyPD-2023 Resultados Finales de la Convocatoria del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 en la condición de profesores ordinarios Auxiliares de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas.
2. Aprobar en el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 en la condición de profesores ordinarios Auxiliares, el nombramiento de los postulantes en las categorías y clases que se indican en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1.- Que, don EMILIO MANUEL BECERRA CASTRO, postulante a la plaza Auxiliar TC 40 horas, asignatura Física I, II y III – Laboratorios de Física I, II y III – Mecánica Clásica I o II, interpone recurso de apelación contra la Resolución



CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)**

Decanal No. 000417-2023-D-FCF/UNMSM del 24 de abril de 2023, por no estar conforme con el resultado obtenido. Asimismo, manifiesta que, no se le otorgó puntaje correcto en el ítem I: Investigación, en lo que corresponde a investigador RENACIT, en el ítem II: Formación Profesional en lo que corresponde al sub ítem 2.2: Actualización y Capacitación y el ítem III Experiencia Docente.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 33.00 puntos (Entrevista personal 15.00 puntos y por clase modelo 18.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 2.00 puntos, en el rubro II Formación Académica 12.25 puntos, en el rubro III Experiencia docente 10.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 0 puntos, obteniendo la calificación final de 57.25 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

2.- Que, con fecha 25 de abril de 2023, don ALDO MAX DELGADO ACEVEDO, postulante a la plaza Auxiliar TP 20 horas, asignatura Intercambiadores de calor – Refrigeración y aire acondicionado – Mecánica del medio continuo, interpone recurso de apelación contra los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, no encontrándose conforme con el resultado obtenido de 7.5 puntos en la evaluación realizada por los jurados pares externos.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se aprecia en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 7.50 puntos (Entrevista personal 3.50 puntos y por clase modelo 4.00 puntos). Esta Comisión Permanente verifica y corrobora que, en el Acta N° 14-CPEPD-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, obtiene como puntaje final 7.5 puntos, no llegando al puntaje mínimo de 30.00 puntos requeridos para pasar a la tercera fase, de acuerdo a los establecido en el artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM. Por lo tanto, debe declararse infundado el Recurso de Apelación.

3.- Que, con fecha 25 de abril de 2023, don CESAR GUALBERTO VICTORIA BARROS, postulante a la plaza de docente Auxiliar TC 40 horas, asignatura Física I, II y III – Laboratorios de Física I, II y III – Física Moderna, interpone recurso de apelación contra los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, por no estar conforme con el resultado obtenido. Asimismo, manifiesta que, no se le otorgó puntaje por la publicación de un libro en el rubro de investigación.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 35.00 puntos (Entrevista personal 15.00 puntos y por clase modelo 20.00 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es: En el rubro I Investigación 2.75 puntos, en el rubro II Formación Académica 8.90 puntos, en el rubro III Experiencia docente 10.0 puntos y en rubro IV de Experiencia profesional 0 puntos, obteniendo la calificación final de 56.65 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

4.- Que, con fecha 25 de abril de 2023, don CHRISTIAN ANDRÉ DE MONTREUIL ESTUPIÑAN, postulante a la plaza Auxiliar TP 20 horas, asignatura Intercambiadores de calor – Refrigeración y aire acondicionado – Mecánica del medio continuo, interpone recurso de apelación contra los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, por no estar conforme con el resultado obtenido. Asimismo, manifiesta que, lo eliminaron a pesar de que cuenta con grado de Magíster obtenido en la Universidad de Alcalá de Henares de España, reconocido por la SUNEDU, debiendo haberle programado fecha y hora para la clase modelo y entrevista personal, de acuerdo a las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

Que, el artículo 23° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que el procedimiento a evaluación para el proceso de admisión a la carrera docente comprende tres fases: Primera fase: evaluación de cumplimiento de requisitos, segunda fase: evaluación de capacidad docente (entrevista y clase modelo) y la tercera fase: evaluación de hoja de vida. Asimismo, el artículo 29° del citado reglamento señala que para pasar a la tercera fase (evaluación de la hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la segunda fase.

Que, revisado y evaluado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se advierte que el referido postulante fue descalificado en la primera fase por criterio de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la citada Facultad, supuestamente por no acreditar el grado de Magister, requisito necesario, entre otros, para pasar a la fase siguiente, no obstante que dicho postulante si contaba con el Grado de Magister en obtenido en la Universidad de Alcalá de Henares de España, reconocido por la SUNEDU, documento que acredita oportunamente en el expediente presentado ante la Facultad de Ciencias Físicas y que no fue objeto de consideración por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la citada Facultad lo cual generó que sea separado del concurso de ingreso a la carrera docente, en la etapa de cumplimiento de requisitos, por consiguiente no pasó a la subsiguiente segunda fase de capacidad docente a cargo del Jurado de Pares Externo.

La primera fase de cumplimiento de requisitos, permite sólo verificar la existencia de los requisitos mínimos exigidos para el concurso de ingreso a la carrera docente, siendo que la valoración de estos instrumentos está reservada para la etapa de la evaluación de la hoja de vida.

Sin embargo al haberse eliminado al apelante en la primera etapa, por no contar supuestamente con el grado de Magister, cuando el postulante si había acreditado dicho grado académicos, se violentó su derecho a participar en las fases correspondiente e incumpléndose de este modo el reglamento de Admisión a la Carrera Docente 2023, de por sí vicia el proceso en esta parte, lo cual agravia el interés público, ya que no permite el cumplimiento de un reglamento establecido para una finalidad pública como es la incorporación a la carrera docente de los mejores elementos de basados en el principio basado en la capacidad y la meritocracia .

La nulidad de oficio, se encuentra prevista en el artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444, cuyo numeral 213.13 señala que puede ser declarada en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10° del referido TUO, incluso cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público o lesionen derechos fundamentales.

Por las razones expuestas, corresponde declarar la nulidad de oficio en parte del proceso de admisión a la Carrera Docente 2023 de la Facultad de Ciencias Físicas, en lo concerniente a la Plaza de Auxiliar TP 20 horas, asignatura Intercambiadores de calor – Refrigeración y Aire acondicionado – Mecánica del medio continuo, no siendo necesario pronunciamiento sobre la apelación interpuesta. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan corresponder.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la citada Ley Universitaria señala; La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (CATEGORÍA AUXILIAR)

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMMSM del 07.07.2022 en su artículo 37° señala: que el puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es para Docente Auxiliar de 55 puntos.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. ANGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ, por tener la condición de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, en sesión continuada del 27 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes acordó recomendar

- 1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000417-2023-D-FCF/UNMSM del 24 de abril de 2023 de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueban el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores, en la categoría y clase que se señala:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Horas	Puntaje
1	AGUILAR LOME, JAIME	Auxiliar Tiempo Parcial	20 horas	67.50 puntos
2	VILLAREYES PEÑA, EDUARDO	Auxiliar Tiempo Completo	40 horas	64.00 puntos
3	ZEGARRA VELASQUEZ, ROBERTO LUIS	Auxiliar Tiempo Parcial	20 horas	57.75 puntos

- 2.- **Declarar fundado** el Recurso de Apelación interpuesto por don EMILIO MANUEL BECERRA CASTRO, al obtener como puntaje final de 57.25 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible, debiendo ser declarado como ganador de la plaza de docente de Auxiliar TC 40 horas, asignatura Física I, II y III – Laboratorios de Física I, II y III – Mecánica Clásica I o II, y por las razones expuestas.
- 3.- **Declarar infundado** el Recurso de Apelación interpuesto por don ALDO MAX DELGADO ACEVEDO, por cuanto no alcanza el puntaje mínimo de 30 puntos requeridos para pasar a la fase de evaluación de la hoja de vida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29° del reglamento., y por las razones expuestas.
- 4.- **Declarar fundado** el Recurso de Apelación interpuesto por CESAR GUALBERO VICTORIA BARROS, obteniendo puntaje aprobatorio de 56.65 puntos, contando con plaza disponible, debiendo declararse ganador de la plaza de docente Auxiliar TC 40 horas, asignatura Física I, II y III – Laboratorios de Física I, II y III – Física Moderna, y por las razones expuestas.
- 5.- **Declarar la nulidad de Oficio** en parte del concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Físicas respecto a la Plaza de Auxiliar TP 20 horas, asignatura Intercambiadores de calor – Refrigeración y Aire acondicionado – Mecánica del medio continuo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan corresponder, no siendo necesario pronunciamiento sobre la apelación del postulante CHRISTIAN ANDRÉ DE MONTREUIL ESTUPIÑAN.
- 6.- Declarar desierta una (01) plaza de Docente Auxiliar T.P. 20 horas.

Expediente: UNMSM-20230033953